

**CIRCULAR No. 002 DE 2022**

**DE:** SECRETARÍA JURÍDICA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DELEGATARIOS DE LA CONTRATACIÓN, ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO, RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN.

**ASUNTO:** CUANTÍAS PARA CONTRATAR VIGENCIA 2022.

**FECHA:** ENERO 04 DE 2022

Con base en el presupuesto asignado al Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2022, a continuación se relacionan los valores que se deben tener en cuenta para determinar la modalidad de selección aplicable para la contratación de obras, bienes y servicios de conformidad con los Planes Anuales de Adquisiciones, los cuales deben estar estructurados y publicados antes del 31 de enero de 2022 en el SECOP.

Debe recordarse que el artículo 2 de la Ley 1150 "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece que, (...) "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". (...)

Así mismo el literal b) del numeral 2o del artículo en mención señala: "La contratación de menor cuantía .Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".(...)(...) para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales".(...).

Que mediante Ordenanza 070 de 2021 se aprobó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$ 3.613.172.243.328.00.

Que mediante Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual vigente para el año 2022 en la suma de un millón de pesos \$1.000.000.00 mensual a partir del 1 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2022; el valor del presupuesto asignado al departamento se encuentra en los rangos descritos en el inciso 1º del literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 " (...) Presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)", razón por la cual, la MENOR CUANTÍA de la entidad será hasta mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00).

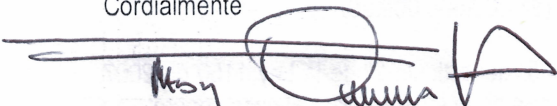
Para la aplicación de la MINIMA CUANTÍA descrita en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, para el caso concreto del

departamento corresponde a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022			
SALARIO MINIMO		\$ 1.000.000.00	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		\$3.613.172.243.328.00	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV		3.613.172 SMLMV	
MENOR CUANTÍA		\$1.000.000.000.00	HASTA 1000 SMLMV LEY 1150 /2007 ART. 2
MINIMA CUANTÍA		\$ 100.000.000.00	HASTA 100 SMLMV DECRETO 1082 /15 ART. 2.2.1.2.1.5.2
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA LEY 1150 DE 2007 ART. 2			
CUANTIAS PARA CONTRATAR	SMLMV	DESDE PESOS	HASTA PESOS
MINIMA CUANTÍA			100 \$100.000.000.00
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	100	\$100.000.001.00	1000 \$1.000.000.000.00
LICITACION PÚBLICA	1000	\$1.000.000.001.00	SIN LIMITE
ASOCIACION PUBLICO PRIVADA	6000	\$6.000.000.000.00	SIN LIMITE
ORDENACION DEL GASTO DECRETO 552 DE 2020			
CUANTÍA		HASTA - 20.000 SMLMV \$20.000.000.000.00	MAS DE 20.000 SMLMV \$20.000.000.001.00
GOBERNADOR		DELEGADA A LOS SECRETARIOS Y DIRECTORES / PUEDE RETOMARLA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE.	APLICA
SECRETARIOS Y DIRECTORES		APLICA	REQUIERE DELEGACION ESPECIAL.

FUENTE: DIRECCION DE CONTRATACION 2022

Cordialmente

  
**FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**  
 Secretario Jurídico

  
**JUAN CARLOS GÓMEZ GUTIÉRREZ**  
 Director de Contratación

JOSE- JOAQUIN HERNANDEZ B